

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92**TORREJÓN DE LA CALZADA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En el Pleno ordinario, celebrado el 15 de julio de 2010, se aprobó inicialmente, por unanimidad, la modificación de la ordenanza reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos (artículo 54.2) y la ordenanza reguladora de limpieza, mantenimiento, conservación y ornato de espacios urbanos (artículo 45), a efectos de introducir la reducción de conformidad en las sanciones.

El presente acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de treinta día desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y los expedientes de su razón podrán ser examinados, durante dicho plazo, en las dependencias municipales, de lunes a viernes, en horario de oficina, para presentación de las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Expuesto al público sin que se hayan presentado reclamaciones, dicha aprobación queda elevada a definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Torrejón de la Calzada, a 16 de julio de 2010.—El alcalde-presidente, José María Naranjo Navarro.

(03/29.587/10)